



DETALLES DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN

MES DE FEBRERO /2021

FECHA	CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATO	N. LICITANTES	COSTO	FIRMA DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO
22/01/2021	ALQUILER DE APARTAMENTO	CONTRATO DIRECTO	ARRENDAMIENTO	1	L12.800,00	JERRY HYNDS	JACQUELINE TOME ELWIN VALLADARES
01/01/2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN MENSUAL DE LA GACETA MUNICIPAL	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIOS	1	L28.290,00	JERRY HYNDS	CLAUDIA MELISA PERDOMO VALLADARES
25/01/2021	CONTRATO PRIVADO DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIA SWAMPO	CONTRATO DIRECTO	CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO	1	L3.500,00	JERRY HYNDS	LUCKEIE JESSENIA MCCOY
02/01/2021	CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO	CONTRATO DIRECTO	PRESTACION DE SERVICIOS	1	L22.000,00	JERRY HYNDS	CARLOS ALBERTO RIVERA VALLADARES

Lic. GRETHELL CONNOR
Administradora Municipal

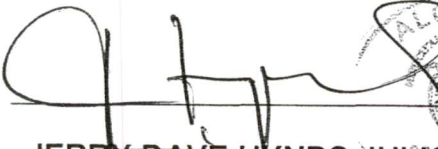


**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE
GESTIÓN CATASTRAL INSTALADO EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL**

NOSOTROS: JERRY DAVE HYNDIS JULIO, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número uno- uno -cero uno-uno- nueve –cinco- ocho- cero- cero- dos -cero -cero (**1101-1958-00200**), actuando en su condición de Alcalde Municipal, que acredita con el nombramiento mediante, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Enero del 2018, y con domicilio en el Municipio de Roatán, Islas de la Bahía que para los efectos de este contrato se denominará a esta parte como **“LA ALCALDÍA”**, y por otra parte el señor **CARLOS ALBERTO RIVERA VALLADARES**, mayor de edad, casado, hondureño, de profesión Ingeniero en Sistemas, con número de identidad cero- dos- cero- cinco- uno -nueve siete -ocho- cero –cero- cero- uno- siete (**0205-1978-00017**), con número de R.T.N. cero- dos –cero- cinco- uno- nueve- siete -ocho cero- cero- cero- uno- siete -ocho (**02051978000178**), y con domicilio en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía actuando en representación propia, será denominada a dicha parte como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como efecto un Contrato para el **MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO**; el cual estará sujeto a los términos y condiciones siguientes: **-PRIMERO: A)** Que el contratista se encargará de darle mantenimiento al sistema de monitoreo de la Municipalidad de Roatán. **B)** Que es necesario mantener en buen estado y funcionamiento dicho sistema, así como incorporar las necesidades de interacción entre el sistema, el usuario y el equipo. En consecuencia, se contrata bajo su responsabilidad técnica para que proceda a efectuar el mantenimiento, soporte o asistencia al sistema de monitoreo, detallando dicho mantenimiento, soporte o asistencia técnica de la siguiente manera: 1) Mantenimientos preventivos y correctivos de equipos de monitoreo, 2) soporte y atención de sistema, 3) Mantenimiento en planta telefónica IP, 4) Instalaciones de software y equipo necesario para el buen funcionamiento de los sistemas, 5) Y otras actividades relacionadas con el área de monitoreo. Por tanto, **“EL CONTRATISTA”**, se compromete única y exclusivamente con este contrato a mantener en perfecto estado y óptimo funcionamiento el sistema de monitoreo. Si



en algún momento **"LA ALCALDÍA"** requiere realizar cambios sustanciales en el sistema para adaptarse a las nuevas necesidades para un mejor control o expansión del mismo, dichos cambios estarán sujetos a negociación según la magnitud de los cambios a realizar. –**SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO:** **"LA ALCALDÍA"** y **"EL CONTRATISTA"**, convienen que el precio de este contrato en concepto de honorarios será de veintidós mil lempiras exactos (**Lps. 22,000.00**) mensuales, menos los doce puntos cinco por ciento (12.5%) por concepto de retención del impuesto sobre la renta, a menos que **"EL CONTRATISTA"** presente constancia de carácter personal que paga dicho impuesto, monto que será pagado de forma quincenal. –**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será de **DOCE MESES** (12), contados a partir del **TRES** (03) de enero del año 2021 hasta el **TRES** (3) de enero del año 2022. **"LA ALCALDÍA"** y **"EL CONTRATISTA"**, convienen en que cuando se haya vencido la fecha del presente contrato, este podrá ser renovado de mutuo acuerdo, previo a cualquier ajuste o ampliación que se pueda realizar en cualquiera de los términos y condiciones del contrato. – **CUARTO:** Por su parte **"EL CONTRATISTA"** declara que es cierto todo lo manifestado por la **"LA ALCALDÍA"** por ser acordado entre las partes, y acepta las condiciones expuestas en el presente contrato. En fe de lo cual suscribimos este contrato a los dos (2) días del mes de enero del año 2021 en la ciudad de Roatán, Departamento Islas de la Bahía.



JERRY DAVE HYNDS JULIO

Alcalde Municipal



CARLOS ALBERTO RIVERA

Contratista

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad N° 1101-1958-00200, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con el nombramiento mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, quién de ahora en adelante se denominará como **LA ALCALDÍA**; y **JACQUELINE TOME ELWIN VALLADARES**, mayor de edad, hondureña, y de este domicilio, Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad N° 1101-1964-00031, actuando en su condición personal, y quién de ahora en adelante se denominará como **LA ARRENDADORA**; mediante este acto hemos convenido celebrar como efecto el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO PARA TECNICO CATASTRAL (Estefany Cruz)** con el objeto de que se le proporcione vivienda a personal de la Alcaldía de Roatán.- El presente contrato está sujeto a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: LA ARRENDADORA** declara que es dueña del bien inmueble localizado en French Harbour.- **SEGUNDO:** Continúa declarando **LA ARRENDADORA** que por este acto da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede bajo las siguientes condiciones: **a)** El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contando a partir de la firma del mismo, es decir, desde el veintitrés (23) de enero del año 2021 hasta el veintitrés (23) abril del año 2021.- Que el presente contrato puede ser renovado, con la ratificación por escrito del mismo por ambas partes, estableciendo al final el nuevo termino de duración.- **b)** El precio del presente arrendamiento es de **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.12,500.00)**, con el impuesto incluido pagaderos mensualmente mediante cheque el último de cada mes. A dicho precio se le agrega un monto de **TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.300.00)**, por concepto de pago de agua mensual. Por lo cual deja como precio total de dicho contrato el monto de **DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12, 800.00)**, se establece dicho monto en aras de que el inmueble será arrendado amueblado. - **c)** La falta de pago de dos mensualidades consecutivas de renta, dará derecho a **LA ARRENDADORA** dar por terminado el



contrato de arrendamiento y exigir el pago inmediato de los alquileres adeudados. -
d) Al vencerse el presente contrato, las partes pueden acordar su renovación, de lo contrario, **EL ARRENDATARIO** deberá entregar el inmueble en el mismo estado en el que lo entrego **LA ARRENDADORA.** - f) Cualquier daño del inmueble correrá a cargo de la persona que ocupará dicho apartamento, ya que **LA ALCALDÍA** no se hará responsable nada más que por la renta mensual y servicios públicos que expresa el contrato. Cualquier otro monto o deuda o servicio que brinde **LA ARRENDADORA** a favor de la persona que ocupe dicho inmueble será resuelto entre estos dos últimos, librando de toda responsabilidad a **LA ALCALDÍA.** - g) No le es permitido a **LA ALCALDÍA** sub-arrendar ni realizar ningún tipo de modificación ni construcción en el bien dado en arrendamiento.- **TERCERO:** Por su parte **LA ALCALDÍA** declara que es cierto todo lo manifestado por **LA ARRENDADORA** por ser lo acordado entre las partes, y acepta las condiciones expuestas en el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO** y se obliga a su fiel cumplimiento.- Que para constancia y seguridad del presente contrato se firma en esta ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los 22 días del mes de enero del año 2021.


JERRY DAVE HYNDS
LA ALCALDIA




JACQUELINE ELWIN VALLADARES
LA ARRENDADORA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre el Alcalde de la Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, **JERRY DAVE HYNDY JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, y con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, en su condición Alcalde Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, conforme lo acredita con la correspondiente credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien en adelante se denominara **CONTRATANTE**, identificado como aparece al pie de su firma, y por otra parte la señora **CLAUDIA MELISA PERDOMO VALLADARES**, mayor de edad, comerciante, hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1997-22556, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **GRAFICA BY IDEAS MULTIPLES, S.A., de C.V.**, empresa debidamente constituida, mediante Instrumento Publico Numero ciento cincuenta y ocho (158), de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018), ante los Oficios del Notario Público **FRANCISCO FERNANDO AZCONA SHRENZEL**; y que se encuentra debidamente Inscrita ante el Instituto de la Propiedad de este departamento de Islas de la bahía, bajo el asiento número 82 del Tomo 95 de Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, con Registro Tributario Nacional N° 0101190118017907, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominara **LA CONTRATADA**, hemos convenido en celebrar un contrato civil de prestación de servicios que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que se trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATADA, de manera independiente, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestara los servicios de trabajos de Impresión mensual de La Gaceta Municipal, que consiste en Impresión de 100 ejemplares de 12 pliegos (Glossy) y su respectivo diseño y con las mismas especificaciones.

SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato Civil de Prestación de Servicios tendrá una duración de doce (12) meses, iniciando el primero (01) de enero del 2021 y finalizando el 31 de diciembre del 2021; pudiendo las partes por mutuo acuerdo y por escrito renovar el presente contrato.

TERCERO. HONORARIOS: El **CONTRATANTE** pagara **LA CONTRATADA** por los servicios de IMPRENTA la cantidad de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (Lps. 28,290.00) mensuales** desglosados así: por la impresión de 100 ejemplar de la gaceta municipal VEINTE MIL CUATROCINTOS LEMPIRAS (LP. 20,400.00); 01 DISEÑO MENSUAL UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (LP. 1,200.00) Y, por servicio de traducción mensual TRES MIL LEMPIRAS (LP. 3,000.00) correspondiente al 15% de impuesto sobre ventas; de los cuales se hará una deducción del 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta (IRS), sin perjuicio que la empresa este sujeto al Pago a Cuenta Autorizado por la SAR, para lo cual deberá acompañar la Constancia vigente correspondiente; el pago se hará de conformidad a la política administrativa interna de la Municipalidad.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: Son obligaciones de **LA CONTRATADA:** 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente. - 2) Atender a las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus representantes, con la mayor prontitud.- 3) Entregar en la fecha solicitada los ejemplares impresos con la responsabilidad que amerita.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Es obligación del **CONTRATANTE** cancelar los honorarios fijados **LA CONTRATADA**, según la forma que se pactó dentro del término de este contrato. **SEPTIMA:** Ambas partes manifiestan que el presente contrato estará sujeto a la temporalidad del mismo que permiten las Leyes de la República de Honduras y sin que del mismo se origine ningún compromiso adicional para **LA ALCALDIA**, ni pueda presumirse una relación de trabajo discontinua que origine o cause compromiso de contratación subsecuente o continua, ya que el mismo no está sujeto a lo establecido con nuestro Ordenamiento Jurídico Laboral, enmarcándose este contrato únicamente a las disposiciones legales que impone nuestro Código Civil y Código de Comercio.



OCTAVA: RESOLUCION DE CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo mutuo de las partes y por el incumplimiento de una de las clausulas aquí establecidas.

NOVENA: EL CONTRATANTE y LA CONTRATADA manifiestan estar de acuerdo con las clausulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, y se firman dos ejemplares para las partes en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los un (01) días del mes de enero del año dos mil veintiunos (2021).


JERRY DAVE HYNDS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL




CLAUDIA MELISA PERDOMO V.
GERENTE GENERAL
GRAFICA BY IDEAS MULTIPLES, S.A, de C.V

CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

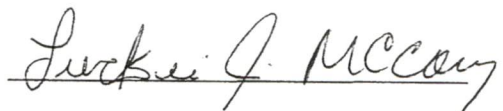
Nosotros, **JERRY DAVE HYND**S, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad número uno uno cero uno- uno nueve cinco ocho- cero cero dos cero cero (1101-1958-00200), actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con el nombramiento mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, quién de ahora en adelante se denominará a esta parte como **LA ALCALDÍA**; y **LUCKEIE JESSENIA MCCOY**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, y de este domicilio Roatán, Islas de la Bahía, con tarjeta de identidad número uno uno cero dos- uno nueve siete seis- cero cero uno cero nueve (1102-1976-00109), actuando en su condición personal, y quién de ahora en adelante se le denominará como **LA ARRENDADORA**; mediante la presente hemos convenido en celebrar como efecto el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO** con el objeto de que opere la **CLÍNICA MUNICIPAL Y EQUIPO DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIA SWAMPO**, también conocida como **CLÍNICA MUNICIPAL ESFC SWAMPO**. Que el presente contrato está sujeto a los términos y condiciones siguientes: **-PRIMERO: LA ARRENDADORA** declara que está en legítima posesión de un bien inmueble localizado en el Barrio El Swampo, en este término municipal, el cual tiene construido como mejores una oficina de cemento, que consta de dos habitaciones y un baño completo. **- SEGUNDO:** Continúa declarando **LA ARRENDADORA** que por este acto da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula que antecede con su mejora bajo las siguientes condiciones: **a)** El presente contrato tendrá una duración de un año (1), contando a partir de la fecha del presente contrato, es decir desde el veinticinco (25) de enero del 2021 hasta el veinticinco (25) de enero del año 2022. Que el presente contrato puede ser renovado, con la ratificación por escrito del mismo por ambas partes, estableciendo al final el nuevo término de duración. **b)** El precio del presente arrendamiento es de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.3500.00)** pagaderos mensualmente el último día de cada mes. **c)** La falta de pago de tres mensualidades consecutivas de renta, dará derecho a **LA ARRENDADORA** dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir el pago inmediato de los alquileres adeudados. **d)** El arrendamiento del inmueble objeto de este contrato será destinado única y exclusivamente para la utilización de las instalaciones de la **CLÍNICA MUNICIPAL SWAMPO**. **e)** Al vencerse el presente contrato, las partes pueden acordar su renovación, de lo contrario, **EL ARRENDATARIO** deberá entregar el inmueble en el mismo estado en el que lo entrego **LA ARRENDADORA**. **f)** El pago de los servicios públicos como ser energía eléctrica y agua



potable y cualquier otro del que se beneficie la **CLÍNICA MUNICIPAL Y EQUIPO DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIA SWAMPO**, está incluido dentro de la mensualidad, comprometiéndose **LA ARRENDADORA** a no cobrar extra o de más por concepto de servicios públicos, ya que **LA ALCALDÍA** no se hará responsable por nada más que los **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.3500.00)** mensuales que establece este contrato. Cualquier otro monto, deuda o servicio que brinde **LA ARRENDADORA** a favor de clínica será resuelto entre dos últimos, librando de toda responsabilidad a **LA ALCALDÍA**. g) No le es permitido a la **CLINICA MUNICIPAL Y EQUIPO DE SALUD FAMILIAR COMUNITARIA SWAMPO**, también conocida como **CLÍNICA MUNICIPAL ESFC SWAMPO** sub-arrendar ni realizar ningún tipo de modificación ni construcción en el bien dado en arrendamiento, a menos, que se autorice por parte de **LA ARRENDADORA**. h) **LA ALCALDÍA** declara que el pago del alquiler será bajo la partida presupuestaria número **11-02-000-001-00-55-110-11**. **TERCERO:** Por su parte **LA ALCALDÍA** declara que es cierto todo lo manifestado por **LA ARRENDADORA** por ser lo acordado entre las partes, y acepta las condiciones expuestas en el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO** y se obliga a su fiel cumplimiento. Que para constancia y seguridad del presente contrato se firma en esta ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los veinticinco días del mes de enero del año 2021.


JERRY DAVE HYNDS JULIO

Alcalde Municipal


LUCKEIE JESSENIA MCCOY
Arrendadora